

COMUNICADO Nº 31/2015

Áreas de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe afectadas por inundaciones.
Prórroga de presentación de declaraciones juradas y pago de obligaciones impositivas, del Régimen de Trabajadores Autónomos y del Monotributo.

RESOLUCION GENERAL Nº 3794/2015

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración federal de Ingresos Públicos

Resolución General: 3794

B.O.: 13/08/2015

Vigencia: 13/08/2015

La Administración Federal de Ingresos Públicos mediante RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3794 estableció un plazo especial para la presentación y pago de obligaciones tributarias, autónomos y monotributo para los contribuyentes que posean domicilio fiscal o desarrollen actividades en las LOCALIDADES afectadas por inundaciones dentro de las provincias de Buenos Aires y/o Santa Fe. La presentación y, en su caso, pago de las obligaciones cuyos vencimientos operen entre los meses de agosto a diciembre de 2015 se considerarán efectuados en término siempre que se efectivicen hasta las fechas de vencimiento fijadas para los meses de enero a mayo de 2016 respectivamente.

Por otra parte para dichos sujetos **SE SUSPENDE POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS** corridos contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la emisión y gestión de intimaciones por falta de presentación y/o pago, así como la iniciación de juicios de ejecución fiscal y el cobro de las deudas reclamadas en los mismos.

Los contribuyentes que optaron por pago mediante débito directo en cuenta bancaria o débito automático en tarjetas de crédito podrán solicitar la suspensión del débito ante las respectivas instituciones de pago.

A los fines del otorgamiento de este plazo especial dispuesto, los responsables deberán realizar la correspondiente solicitud mediante la presentación de una nota -con carácter de declaración jurada- ante la dependencia de este Organismo en la que se encuentren inscriptos.